

PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑO 2025 Y SUS POSIBLES PRÓRROGAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, la ejecución del servicio de mantenimiento de las instalaciones de frío y calor en la sede del Departamento de Educación de Pamplona, para el período anual del año 2025, comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. El mismo es de naturaleza administrativa.

El servicio se ejecutará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo VIII).

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO

El contrato es de naturaleza administrativa con la calificación de contrato de servicios.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo en virtud de expediente de contratación de tramitación anticipada.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Nomenclatura CPV 45259000. Reparación y mantenimiento de instalaciones.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Dirección General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Educativas.

4.- LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes por una mejor ejecución del mismo, y no dificultar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, siendo mucho más eficiente realizar las prestaciones objeto del contrato de forma conjunta.



5.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El **importe de licitación** del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de frío y calor en la sede del Departamento de Educación de Pamplona, asciende a 23.000 euros, IVA incluido (19.008,26 euros IVA excluido) para el año 2025.

No se admitirán ofertas que superen el importe de licitación del contrato.

El **valor estimado del contrato**, incluyendo todas sus prórrogas y opciones, asciende a la cantidad de 95.041,32 euros, IVA excluido, según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El presupuesto máximo de contratación asciende a 23.000 €, IVA incluido (19.008,26 € IVA excluido) para el periodo comprendido entre el inicio del contrato, previsiblemente el 1 de enero de 2025, y el 31 de diciembre de 2025, que se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2120-321100 "Gastos de mantenimiento de edificios propios", que se habilite en el presupuesto de gastos del año 2025.

AÑO	PERIODO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA	IMPORTE MAXIMO S/IVA
2025	12 meses	23.000,00 €	19.008,26 €
2026	12 meses	23.000,00 €	19.008,26 €
2027	12 meses	23.000,00 €	19.008,26 €
2028	12 meses	23.000,00 €	19.008,26 €
2028	12 meses	23.000,00 €	19.008,26 €

El presente contrato, una vez finalizado el señalado plazo de ejecución, podrá prorrogarse durante cuatro periodos más, comprendidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, previa autorización y aprobación del órgano de contratación.

En los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2120-321100 "Gastos de mantenimiento de edificios propios", que se habilite en el presupuesto de gastos del año correspondiente, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6.- PLAZO DE EJEUCIÓN.

El plazo de contratación será desde el día 1 de enero de 2025, al día 31 de diciembre de 2025.



La duración máxima del contrato podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2029, incluyendo prórrogas. Si el contratista desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarlo con una antelación mínima de 6 meses a la finalización del contrato vigente.

7.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

8.1.- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

- **Declaración sobre el volumen global de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (mantenimiento de instalaciones de frío y calor) durante los **tres últimos ejercicios**. Siempre que el importe total, alcance como mínimo, el máximo autorizado en el presente contrato, 19.008,26 euros IVA excluido.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.



8.2.- Solvencia Técnica Profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

- Acreditación de la **relación de los principales trabajos efectuados durante los 3 últimos años**, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos, siempre que el importe total, alcance como mínimo el valor máximo autorizado.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

- **Declaración responsable** del licitador en la que se indique que la empresa **dispone de al menos un técnico** (ingeniero, o ingeniero técnico) esté o no integrado en la empresa, con documento de aceptación expresa en el caso de no estarlo, con capacidad de realizar el **seguimiento técnico** de las instalaciones necesarias para la realización del trabajo. En la declaración se detallará el nombre, apellidos y titulación académica.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.



9.1.- LUGAR Y PLAZO.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y se responderán en un plazo máximo de 3 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.



En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- .- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- .- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.



Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Contendrá el **ANEXO I**, y en su caso el **ANEXO II** que recogerá:

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.



Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- ANEXO II: SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el **ANEXO II**.

SOBRE B: “CRITERIOS CUALITATIVOS”.

1.- Certificado de sistema de gestión medioambiental. **ANEXO III** del Pliego de Bases Regulatorias debidamente cumplimentado.

- Asimismo, para acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental se aportará copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 de la empresa, ESMAS o equivalente y en vigencia.

SOBRE C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”.

1.- Contendrá los **ANEXOS IV y V**, que recogerá los siguientes documentos:

- Criterios de Carácter Social. **ANEXO IV** del Pliego de Bases Regulatorias debidamente cumplimentado.

- Oferta Económica, para el periodo anual. **ANEXO V** del Pliego de Bases Regulatorias debidamente cumplimentado.



10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- a) **Criterios medioambientales (cualitativo):**20 puntos.

Se valorará con 20 puntos que la empresa deberá tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental.

Se indicará el cumplimiento de este punto en la declaración responsable del **ANEXO III** (sobre B), y se adjuntará copia del certificado UNE ISO14001-2015, ESMAS o equivalente y en vigencia.

- b) **Criterios Sociales (cuantitativo):**10 puntos.

- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará hasta con 10 puntos a la empresa cuyos trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

Se indicará el cumplimiento de este punto en la declaración responsable del **ANEXO IV** (sobre C).

- c) **Oferta económica (cuantitativo):** 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (70 puntos) a la oferta más barata siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

FORMULA		
$Po = 70 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abreviatura	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
$K = 1 + \frac{0,30 \times PI - (Oma - Omb)}{PI / 2}$	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)



El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Se cumplimentará el modelo del **ANEXO V** (sobre C) del Pliego de Bases Regulatoras debidamente cumplimentado.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Oferta anormalmente baja

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando su valor de baja sea igual o superior en un 30 por ciento al importe de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Suplente: Jefa de Negociado de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Secretaria: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Intervención delegada de Hacienda en el Departamento de Educación.



Suplente: Quien legalmente le sustituya del Servicio de Intervención General.

Vocal 2: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Suplente: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Vocal 3: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Suplente: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.



12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)



(1) *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (**ANEXO VI**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 8 del presente Pliego de Condiciones. Se aporta el modelo **ANEXO VII** para la solvencia económica y financiera.

6.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.



7.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

8.- Documentos que justifiquen la oferta del ANEXO III referente a los criterios de adjudicación cualitativos del apartado 10.

.- Copia del certificado UNE ISO14001-2015 de la empresa o ESMAS vigente.

9.- Documentos que justifiquen la oferta técnica del ANEXO IV referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 10:

.- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato donde se indique que tipo de contrato tienen.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo II, en la presentación de la oferta.

13.- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.



14.- **ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15.- **GARANTIAS.**

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

- a. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del servicio con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- b. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.
- c. Depósito a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía.
- d. En el caso de concurrencia conjunta acreditación de constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión Temporal de Empresas.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.



La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

El abono del servicio de mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura de forma mensual en pagos iguales (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato). Los importes se entienden con IVA incluido. Con la factura se adjuntarán los partes de trabajo con el conforme de los centros correspondientes, según el plan de trabajo anual presentado por el adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos y obligaciones del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

18.1 Realización del servicio.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en el presente pliego de bases reguladoras y el de prescripciones técnicas (**ANEXO VIII**).

18.2 Documentación requerida por el órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa los certificados oficiales de las declaraciones recogidas en los apartados del Anexo I, así como de los criterios de adjudicación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

18.3 Establecimiento del horario de trabajo.

El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.



18.4 Personal contratado por el adjudicatario.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

18.5 Contratación de terceras empresas.

En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratará a terceras empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, a la Sección de Mantenimiento.

18.6 Responsabilidad de las prestaciones y servicios realizados.

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.7 Pequeñas reparaciones.

El adjudicatario realizará las pequeñas reparaciones que supongan como máximo un 15% del precio de adjudicación. Las reparaciones de mayor envergadura, tendrán que ser comunicadas junto con un presupuesto de reparación a la Sección de Mantenimiento del Servicio de Infraestructuras, indicando la gravedad y urgencia de las mismas.

18.8 Realización del informe de estado.

El adjudicatario realizará un informe donde se refleje el estado de la instalación.

18.9 Mantenimiento de la formación declarada en los criterios de adjudicación cuantitativos.



El adjudicatario estará obligado a mantener los porcentajes de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa de los criterios de adjudicación cuantitativos marcados, durante todo el periodo de ejecución del contrato, y sus posibles prórrogas.

18.10 Daños y perjuicios causados a la Administración.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

19.- PENALIZACIONES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio.
- Faltas graves: el incumplimiento reiterado del servicio, o de las instrucciones de la Administración.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.



- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

20.- LEGISLACIÓN VIGENTE.

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

21.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.



Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

22.- CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

23.- SUBCONTRATACION.

El adjudicatario, con respecto a la subcontratación, estará a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.



El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

25.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

26.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.





ANEXO I (incluir en sobre A)

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS -

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don.....DNI/NIF....., con
domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedadCIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----



B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de..... de 202_.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO II (incluir en sobre A)

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS –

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda).....
.....CIF....., solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:

-
-
-

presentada en el **procedimiento**,

En , a de..... de 202_

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO III (incluir en sobre B)

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS –

OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS.

Nombre de la Empresa: _____

(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	(*)
Medioambiental	Sistema de Gestión Medioambiental	20	

(El licitador deberá aportar copia del certificado UNE ISO14001-2015, ESMAS o equivalente y en vigencia de la empresa para acreditar la implantación en la empresa de un sistema de gestión).

En _____, a _____ de _____ de 202_.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO IV (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS –

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y

Que declara:

Porcentaje de personal con contrato indefinido adscrito a la ejecución del contrato%

En, a de de 202_.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO V (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS –

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En, a de de 202_.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO VI

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS –

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del equipamiento existente en comedores comarcales escolares, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO VII

- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA, PARA EL AÑOS 2025 Y SUS POSIBLES PRORROGAS –

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en representación de la empresa _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____
CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 202__

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





ANEXO VIII

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y CALOR EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A - PRESTACIONES

- 1- La empresa de mantenimiento llevará a cabo la ejecución de servicio sobre las instalaciones relacionadas en este documento.
- 2- El Plan de Mantenimiento definido en el Anexo II, incluye las operaciones exigidas por el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE), según las operaciones descritas en Apartado C.
- 3- La EMPRESA DE MANTENIMIENTO llevará a cabo las tareas de mantenimiento contratadas y al concluir la revisión se emitirá un informe que incluirá las operaciones realizadas en cada instalación.
- 4- La EMPRESA DE MANTENIMIENTO incluirá la mano de obra para trabajos de mantenimiento correctivo con materiales suministrados por la propia EMPRESA DE MANTENIMIENTO.
- 5- Se establecen tres tipos de visitas a realizar por LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO, según el tipo de instalación de que se trate, pero que quedarán circunscritas según a lo siguiente:

Obligatorias: Mantenimiento preventivo mediante la visita MENSUAL, para la instalación de calefacción y climatización durante todos los meses del año, realizando las operaciones de mantenimiento del programa que se ha diseñado para la instalación (ver apartado C), atendiendo a lo requerido en el Reglamento para Instalaciones Térmicas en Edificios (R.I.T.E.)

Servicio 24 horas: Se deberá disponer de un teléfono para averías fuera del horario laboral, de atención durante las 24 horas. El horario laboral establecido para el presente servicio será de lunes a viernes, incluidos ambos, de 7:30 a 15:00. Dentro del horario laboral, las averías serán atendidas igualmente a través del teléfono de oficina o averías facilitado por la empresa.

- 6- LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO proporcionará asistencia técnica al DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, asesorando sobre las acciones preventivas y correctivas pertinentes.



B - DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Los equipos sujetos al servicio técnico legal de este servicio son los que a continuación se enumeran:

APARTADO A – BOMBAS HIDRAULICAS

- 4 Bombas WILO en línea simples. De rotor húmedo mod. STRATOS 32/1-12 (recirculación calderas).
- 1 Bomba WILO en línea doble. De rotor húmedo mod. STRATOS-D 50/1-9 (Calefacción)
- 1 Bomba WILO en línea doble. De rotor húmedo mod. STRATOS-D 50/1-12 (Calefacción)
- 1 Bomba WILO en línea doble. De rotor húmedo mod. YONOS MAXO-D 65/1-12 (Calefacción)
- 1 Bomba WILO en línea doble. De rotor húmedo mod. DOS 80/125r (Refrigeración)
- 2 Bomba WILO en línea doble. De rotor seco mod. DPn 100/200-3/4 (Refrigeración)
- 2 Bomba WILO en línea doble. De rotor seco mod. DPn 100/224-4/4 (Refrigeración)
- 2 Bomba WILO en línea doble. De rotor húmedo mod. S 50/140 (Oficina planta baja)
- 1 Bomba ELIAS mod. ES-90 M (llenado de la instalación).

APARTADO B – EXTRACTORES

- 2 Cabinas de ventilación VPA 700 (ventilación oficinas planta 2ª Capitanía)
- 1 Cabina de ventilación S&P mod. CGT/4-400-6 (ventilación sala calderas)

APARTADO C – SISTEMA DE REGULACION

- Sistema de regulación HONEYWELL, Con puesto de control central de supervisión, para control de toda la instalación (Fancoils, Climatizadores, Bombas, etc.)

APARTADO D – ACONDICIONADORES

- 1 Acondicionador tipo SPLIT, de pared HITACHI RAS 24C1 con control de condensación (Sala ordenadores Capitanía)
- 2 Acondicionador tipo SPLIT, de Cassette HITACHI RCI 5 A5 con control de condensación (Sala ordenadores Santo Domingo)
- 2 Ud. acondicionadores tipo SPLIT de pared de la Marca HITACHI Modelo RAS 5HG7E con control de condensación (Sótano).

APARTADO E - CLIMATIZADORES/FANCOILS

- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-3-B (Sala Reuniones 2ª Izda.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-2-B (Sala Reuniones 3ª Izda.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-5-B (Ala Izda.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-3-B (Ala Dcha.)



- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-1-B (Ala Central.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-2-B (Sala Reuniones 2ª Dcha.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-3-B (Sala Reuniones 3ª Dcha.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-5-B (Cafetería-planta baja Escolarización.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-4-B (Ampliación 2ª.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-2-B (Planta Baja, Entreplanta y 1ª ampliación A.)
- 1 Climatizador TECNIVEL mod. CHF-2-B (Planta Baja, Entreplanta y 1ª ampliación B.)
- 2 Climatizadores TECNIVEL mod. CHF-2-B (Salón de Actos Entreplanta)
- 29 Climatizadores tipo fan-coil 4 tubos OTEDISA mod. NVC 200 tipo suelo con envolvente.
- 47 Climatizadores tipo fan-coil 4 tubos OTEDISA mod. NVC 300 tipo suelo con envolvente.
- 65 Climatizadores tipo fan-coil 4 tubos OTEDISA mod. NVC 400 tipo suelo con envolvente.
- 47 Climatizadores tipo fan-coil 4 tubos OTEDISA mod. NVC 600 tipo suelo con envolvente.
- 12 Climatizadores tipo fan-coil 4 tubos OTEDISA mod. NVC 800 tipo suelo con envolvente.
- 21 Climatizadores tipo fan-coil 4 tubos OTEDISA mod. NVC 1000 tipo suelo con envolvente.

APARTADO F RADIADORES

- 66 Radiadores ROCA DUBA N80-2D de varios tamaños, con válvula de doble reglaje.
- 2 Radiadores ROCA DUBA N80-3D de varios tamaños, con válvula de doble reglaje.
- 2 Radiadores ROCA DUBA N80-3D de varios tamaños, con válvula de doble reglaje.
- 1 Radiador ROCA DUBA N95-4D, con válvula de doble reglaje.
- 64 Radiadores ROCA 33-4 de varios tamaños, con válvula de doble reglaje termostática.

APARTADO G ENFRIADORAS

- 1 Ud. Enfriadora de agua condensada por aire de la Marca CLIMAVENETA, con ventiladores axiales, con gas refrigerante R-134^a, compresores de tornillo Modelo FOCS-1742-B para una potencia frigorífica de 328,8 Kw.
- 1 Ud. Enfriadora de agua condensada por aire de la Marca CLIMAVENETA, con ventiladores axiales, con gas refrigerante R-134^a, compresores de tornillo Modelo FOCS-1952-SL, incluyendo grupo de bombeo (2 Ud. bombas) y depósito de inercia incorporados a la unidad, para una potencia frigorífica de 376,6 Kw.

APARTADO H CALDERAS

- 4 Calderas WOLF MGK-2 250 de 250 kW

APARTADO I ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE

- 1 Armario de Regulación de gas natural para 100 m3/h
- 1 Detector de gas INPRO mod. GLP813 con electroválvula y sonda.



APARTADO J VASOS DE EXPANSION

- 1 Vaso de expansión automático PNEUMATEX mod. PAC/EGC 600 (CALEFACCION).
- 1 Vaso de expansión de membrana PNEUMATEX mod. PNU – 400 (REFRIGERACION)

APARTADO K CUADROS ELECTRICOS

- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION SALA REUNIONES IZQUIERDA
- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION AIRE PRIMARIO IZQUIERDA
- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION ZONA CENTRO Y BAR
- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION SALA REUNIONES DERECHA
- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION ENTREPLANTA A
- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION ENTREPLANTA B
- 1 Cuadro eléctrico CLIMATIZACION SALA DE MAQUINAS

APARTADO L TRATAMIENTO DE AGUA

- 1 Descalcificador CILLIT-PARAT 78 DATA

APARTADO M EFICIENCIA ENERGÉTICA

- 1 Contador de energía térmica SUPERSTATIC 440 FD
- 1 Medidor energía eléctrica Schneider iEM2110

En general todos y cada uno de los equipos que componen la instalación de calefacción y refrigeración del edificio Sede del Departamento de Educación que se ha ido implementando o sustituyendo en su vida útil, así como de los que, por nuevas necesidades se vayan instalando dentro de dicho edificio.

Lógicamente, VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A. podrá intervenir sobre cualquier otro equipo o instalación que presente anomalías en su funcionamiento, siempre como complemento del servicio de mantenimiento ofertado.

C - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El presente plan de mantenimiento incluye todas las operaciones que, para estas instalaciones, exige la normativa vigente.

MANTENIMIENTO PRVENTIVO MENSUAL SALA CALDERAS P>70KW

A- ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN. Operaciones MENSUALES a realizar sobre las Calderas de Gas Natural:

1- CALDERA actuaciones sobre la caldera y sus elementos:



- Comprobación de la estanqueidad del cierre de la caldera y de la unión del quemador
- Comprobación del tarado de las válvulas y elementos de seguridad. Limpieza general del quemador comprobando correcto estado y funcionamiento
- Lectura de Energía Térmica

2- RESTO ELEMENTOS Operaciones a realizar sobre elementos Sala de Calderas de Gas Natural:

- Lectura de contador Energía Térmica de Calefacción
- Lectura de contador Energía Térmica de ACS; en caso de existir, en su defecto, contador de agua (m3).
- Lectura de contador de Gas Natural.
- Lectura de energía eléctrica
- Lectura de agua.
- Revisión de Ventiladores Comprobar correcto funcionamiento y ausencia de vibraciones
- Revisión de bombas Comprobar correcto funcionamiento y ausencia de fugas
- Revisión y limpieza de filtros de aire. (en caso de existir en la ventilación de la sala)
- Comprobación de Presión del vaso de expansión.
-

3- SOBRE EL COMBUSTIBLE:

- Comprobar en caso de Gas Natural Comprobación de ausencia de fugas.

4-SOBRE EL SISTEMA PROD. ACS (EN CASO DE EXISTIR)

- Revisión sistema de preparación de ACS. Revisión de todos los elementos.
- Comprobación de niveles de agua en circuitos
- Comprobación de niveles de agua en circuitos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUINQUENAL OCA S.CALDERAS P>70KW

- Inspección OCA QUINQUENAL De eficiencia energética, a realizar por Organismo autorizado, comprobando rendimiento de la instalación.
- Cumplimentación De la pegatina de revisiones e inspecciones periódicas

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL S.CALDERAS P>70KW

1- CALDERA actuaciones sobre la caldera y sus elementos:

- EFICIENCIA ENERGÉTICA: Operaciones y mediciones a realizar en la caldera
- Temperatura en impulsión
- Temperatura en retorno
- Temperatura de los gases de combustión
- Anotar Contenido de CO.
- Anotar Contenido de CO2.
- Tiro en la caja de humos de la caldera.
- Temperatura ambiente de sala de máquinas CALDERA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL S.CALDERAS P>70KW



1-CALDERA actuaciones sobre la caldera y sus elementos:

- Comprobación y Limpieza si procede, del circuito de humos de caldera.
- Comprobación y Limpieza si procede, de conductos de humos y chimenea de caldera.
- Comprobación del material refractario.
- Comprobación estanqueidad válvulas de corte e interceptación
- Revisión del sistema de control (y regulación) automático.
- Revisión y Limpieza de filtros de agua
- Revisión y Limpieza de aparatos de recuperación de calor

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL SALA CALDERAS P>70KW

1-ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN (A) Operaciones ANUALES a realizar sobre las Calderas de Gas Natural:

- Comprobación de la estanqueidad de circuitos de tuberías y distribución
- Comprobación y Revisión del estado del aislamiento térmico
- Revisión general de la caldera de Gas Natural y realización del "Certificado de Mantenimiento Anual", rellenando la pegatina de seguimiento

2-RESTO ELEMENTOS Operaciones a realizar sobre elementos Sala de Calderas de Gas Natural:

- Sobre DEPÓSITOS Y TUBERÍAS Comprobar el estado del aislamiento Térmico
- Comprobar y verificar la instalación de Gas natural, cambio de filtro de combustible.
- Revisar baterías de intercambio térmico (intercambiadores de calor)
- comprobar Medición de tierras, comprobar cuadros eléctricos y apriete de bornes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL BOMBAS IN LINE

- Comprobación y Revisión (Para Potencia Térmica de la instalación > 70 kW) general de la bomba IN-LINE, su estado y su fu correcto funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL BOMBAS HIDRÁULICAS BANCADA

- Comprobación y Revisión (Para Potencia Térmica de la instalación > 70 kW) general de la bomba de Bancada, su estado y su fu correcto funcionamiento; así como la ausencia de fugas de agua.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL VASOS de EXPANSIÓN P>70 KW

- Revisión del vaso de expansión.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DESCALCIFICADOR

- limpieza/cambio filtros entrada agua Revisando y comprobando funcionamiento y correcto estado (RD 1027/2007)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL VENTILACIÓN,EXTRACCIÓN,IMP. (P>70 kW)

- Comprobación y Limpieza filtros de aire en caso de ser necesario

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL VENTILACIÓN,EXTRACCIÓN,IMP.



- Comprobación funcionamiento de ventiladores.
- Comprobación de correas.
- Comprobar la inexistencia de vibraciones.
- Comprobación funcionamiento protecciones.
- Comprobar estado de anclajes.
- Comprobar caja de bornas y reapriete de terminales.
- Revisión y Limpieza de filtros de aire

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL ESTACIÓN REGULADORA Y MEDIDA

- Verificar estanqueidad válvulas aislamiento de equipos, ausencia de fugas y correcto estado de los elementos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DETECCIÓN DE GAS SALA DE CALDERAS

- Comprobación del cableado entre sondas y la central.
- Verificar Tensión de alimentación que sea correcta.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DETECCIÓN DE GAS SALA DE CALDERAS

- Comprobación de sondas mediante prueba de disparo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL REGULACIÓN SALA DE CALDERAS

- Verificación y Comprobación de los Órganos de consigna (termostatos, presostatos) y valores reales, así como del correcto estado de los elementos de regulación, del funcionamiento del sistema y la correcta programación de la centralita de control.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL MULTISPLIT P<70kW

- Comprobar y verificar Estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite; Revisión de equipos y sus unidades terminales.
- Limpieza de los evaporadores y Limpieza de los condensadores.
- Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos
- Revisión y limpieza de filtros de aire.
- Revisión de equipos autónomos.
- Verificación NORMATIVA (RD 795/2010 y REGF 517 / 2014): Sobre los equipos con carga (> 3 kg) de Gases Fluorados, de acuerdo a las siguientes periodicidades y condiciones:
- Comprobación ANUAL de la ausencia de Fugas de gas fluorado, en el caso de aparatos con carga de gases refrigerantes con una cantidad de gas superior a 5 toneladas equivalentes de CO₂, o aparatos herméticos con carga superior a 10 kg de gas (seguir la instrucción de Manipulación de Gases Fluorados). Sin equipo de detección.
- Comprobación SEMESTRAL de la ausencia de fugas de gas fluorado, en el caso de aparatos con carga superior a 50 toneladas equivalentes de CO₂ e inferiores a 500 Teq CO₂. (seguir la instrucción de Manipulación de Gases Fluorados) sin equipo de detección. En el caso de tener equipo de detección, esta revisión será anual, y semestral en el caso de superar las 500 Teq de CO₂.
- En caso excepcional de cantidades de gas con un valor superior a 500 Teq a CO₂, sin equipo de detección, la revisión será TRIMESTRAL
-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL CLIMATIZADOR P.INS. <70 KW

- Revisión y limpieza de filtros de aire, si se presenta el caso.
- Potencia absorbida por ventiladores.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL CLIMATIZADOR P.INS. <70 KW

- Comprobación de estanqueidad de los circuitos.
- Revisión y limpieza de las unidades de impulsión y retorno de aire.
- Revisión y limpieza de filtros de aire, si se presenta el caso.
- Potencia absorbida por ventiladores.
- Revisión y limpieza: si los hubiera, de los aparatos recuperadores de calor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL FANCOIL/UN.INTERIOR P<70 kW

- Limpieza: bandeja de condensación y desagüe.
- Comprobar estado de anclajes y amortiguadores.
- Comprobación funcionamiento válvula de 2/3 vías.
- Revisión y limpieza de filtros de aire
- Comprobación de estanqueidad de circuitos de tuberías, ausencia de fugas y correcto estado.
- Revisión de baterías de intercambio térmico
- Revisión de unidades terminales de distribución de aire
-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL CUADROS ELÉCTRICOS

- Medida resistencia toma tierra.
- Verificación: de los elementos de mando, interruptor, puerta oscilante, pulsadores, reloj, etc.
- Limpieza del cuadro en general.

